



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°158-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 19 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO: El Informe N°0129-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 19 de marzo del 2025, memorándum N°190-2025-MDMCH/GM-LBA, Informe N°147-2025/MDMCH-OAL, de fecha 18 de marzo del 2025, respecto a cumplimiento de acta de conciliación, Acta de conciliación por acuerdo total entre las partes N°002-2025-CCEDL y el proveído S/N de fecha 19/03/2025 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo IV. De la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo: 1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Mientras que en ítem 1.2 establece el Principio del debido procedimiento: Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

Que, mediante Acta de conciliación por acuerdo total entre las partes N°002-2025-CCEDL, siendo la controversia: TRANSACCION EXTRAJUDICIAL EN MERITO AL PROCESO DE AMPARO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE N° 462-2023-0-3101-JR-C1-02; Y EL PROCESO PENAL SIGNADO EN EL EXPEDIENTE N°00207-2024-0-3101-JR-PE-01, SOBRE ABUSO DE AUTORIDAD. Los acuerdos a los que se arribaron fueron los siguientes:

PRIMERO.-El señor Vladimir Crisanto Plasencia, declara bajo juramento que se le informo, mediante carta de fecha 09 de enero de 2023, que el régimen debió haber sido contratado es el régimen laboral 276, no estando de acuerdo con ello, toda vez que su contratación original se realizó dentro del marco normativo del Régimen laboral CAS CONFIANZA.

SEGUNDO.- El señor Vladimir Santos Crisanto Plasencia, reconoce que las decisión administrativas asumidas por el señor Pedro Miguel Zapata Socola en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa han sido generadas producto de una incorrecta orientación técnico legal de sus funcionarios que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°158-2025-MDMCH/A, de fecha 19.03.2025

emitieron lo informes correspondientes para la no continuación de sus funciones, por lo que declara que dicho hecho factico exime de responsabilidad al no haber desarrollado una conducta dolosa, Maxime si se toma en cuenta que actualmente tiene conocimiento que se ha iniciado las acciones administrativas disciplinarias contra los funcionarios que emitieron los informes técnicos legales.

TERCERO.- EN merito al proceso de amparo que declaro fundado la restitución del derecho del señor Vladimir Santos Crisanto Plasencia y declaró nula la resolución de alcaldía No 03-2023-MDMCH/A; y el proceso penal signado en el expediente N°00207-2024-0-3101-JR-PE-01, sobre abuso de autoridad y usurpación de funciones, el señor ZAPATA SOCOLA PEDRO MIGUEL, EN SU CONSICION DE ALCALDE SE COMPROMETE A cancelar EL MONTO DE S/5.500,00 SOLES, como indemnización civil, la misma que será cancelada con fecha máxima el día miércoles 22 de enero de 2025, fecha en la que de no cancelarse se deja a salvo el derecho de recurrir al accionante a hacer efectivo el presente acuerdo conciliatorio en la via jurisdiccional correspondiente.

Que, mediante informe N°147-2025/MDMCH-OAL, de fecha 18 de marzo del 2025, el asesor legal indico que Luego de analizar y revisar la documentación obrante, se recomienda se efectué y se dé cumplimiento inmediato a acordado mediante Acta de conciliación, por lo que solicitó se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que informe presupuestal y de contar con ello, se programe el pago por la suma de S/5,500 (Cinco mil quinientos con 00/100 SOLES), como indemnización a favor del Sr. Vladimir Santos Crisanto Plasencia, conforme al Acta de conciliación antes señalada.

Que, mediante Informe N°0129-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 19 de marzo del 2025, la jefe de la oficina de Planeamiento y presupuesto manifestó que existen recursos disponibles para atender con lo solicitado por un monto total de s/.5,500.00 soles para el año 2025 y que se programe de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia S/N de fecha 19/03/2025, el Gerente Municipal, contando con la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, y la opinión legal de la oficina de Asesoría legal, se elevan los documentos y autoriza a la oficina de secretaria general que se emita la resolución de la Alcaldía;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a lo acordado en el acta de conciliación por acuerdo total entre las partes N°002-2025 CCEDL sobre TRANSACCION EXTRAJUDICIAL EN MERITO AL PROCESO DE AMPARO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE N° 462-2023-0-3101-JR-C1-02; Y EL PROCESO PENAL SIGNADO EN EL EXPEDIENTE N°00207-2024-0-3101-JR-PE-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE el giro por el monto de s/.5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Abg. Vladimir Santos Crisanto Plasencia, identificado con DNI N°02886933, Como indemnización civil.

...//VA A FOLIO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°158-2025-MDMCH/A, de fecha 19.03.2025

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y presupuesto las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución al Procurador Publico, y demás áreas competentes de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE